JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY, CUNDINAMARCA, OCTUBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

De la revisión del escrito remitido por los profesionales del derecho, se determina la improcedencia, falta de claridad y precisión del pedimento allí presentado; toda vez que de un lado, en manera alguna resulta pertinente la presentación de inventarios y partición al unisonó como lo señalan, pues están inobservando en un todo lo señalado en la ley procesal que es obligatorio cumplimiento (artículo 13 C.G.P.)respecto a que únicamente encontrándose aprobados los inventarios y avalúos y de ser del caso los adicionales correspondientes, resultaría procedente dar paso a decretar la partición respectiva; y de otra parte tampoco lo registrado corresponde a la situación que en autos que anteceden se les ha requerido; por lo que en consecuencia se requiere a los mismos a fin de que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN JUEZ. -

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY CUNDINAMARCA

Hoy Octubre 06 de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0046** publicado en el portal web de la Rama Judicial

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705e62b5d818a10480e2c7b75020bd50f99dc8395d16be18bdb12d5ea5768088**Documento generado en 05/10/2021 04:02:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica